



*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2012, del Consejero, por la que se dispone hacer público el nombramiento de un miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura perteneciente al Grupo Tercero, en representación de la Universidad. (2012060698)*

La Ley 3/1991, de 25 de abril, crea el Consejo Económico y Social de Extremadura y lo configura como órgano consultivo del Gobierno regional en las materias de orden económico y social.

Por el Decreto 18/1993, de 24 de febrero (DOE n.º 28, de 6 de marzo), modificado por el Decreto 251/2000, de 19 de diciembre (DOE n.º 150, de 26 de diciembre), se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Económico y Social de Extremadura.

El artículo 3.1 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, en la redacción dada por la Ley 10/1998, de 26 de junio, señala que el Consejo estará integrado por 25 miembros, incluido su Presidente. De ellos 8 compondrán el Grupo Primero en representación de las organizaciones sindicales, 8 el Grupo Segundo, en representación de las organizaciones empresariales, y 8 el Grupo Tercero, correspondiendo 1 de ellos al sector agrario, 1 a usuarios y consumidores, 1 al sector de la economía social, 1 a la Universidad, 1 a las cajas de ahorro de ámbito regional, 1 al Consejo de la Juventud, siendo los 2 restantes expertos en las materias competencia del Consejo.

De conformidad con el artículo 4.1, de la Ley 3/1991, de 25 de abril, los miembros del Consejo Económico y Social pertenecientes al Grupo Tercero serán designados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, entre personas con una especial preparación y reconocida experiencia, previa consulta a los grupos integrantes del Consejo, estando atribuida dicha iniciativa actualmente al titular de la Consejería de Economía y Hacienda, en virtud del Decreto 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE extraordinario n.º 2, de 9 de julio).

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, a iniciativa de la Vicepresidencia, Portavoz y Consejera de Empleo, Empresa e Innovación y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, en su sesión de 20 de abril de 2012, por el que se nombra a D. Luciano Cordero Saavedra como miembro del Consejo Económico y Social, perteneciente al Grupo Tercero, en representación de la Universidad,

**RESUELVO:**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, de creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, se procede a hacer público el nombramiento de D. Luciano Cordero Saavedra como miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura, perteneciente al Grupo Tercero, en representación de la Universidad.

La presente resolución será eficaz el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de mayo de 2012.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ